



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VEHÍCULOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL DEL SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS Y PAISAJE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (C-1236).

ACTA NÚMERO DOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de junio de 2018, siendo las 13.05 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen de la documentación aportada en el plazo de subsanación de la documentación aportada en el sobre nº 1 (expediente nº C- 1236), cuyo plazo de presentación finalizó el día el 16 de abril de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.

Vocales:

- D^a Noemí Martín González, Responsable de Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General.
- D^a M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D^a Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
- D^a Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

Secretaria: D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de la Unidad de contratación y disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Comienza el acto del órgano colegiado recordando a la entidad mercantil a las que se otorgó el preceptivo trámite de audiencia el día 17 de mayo de 2018 al objeto de subsanar la documentación incluida en el sobre nº 1, a saber, ALD AUTORENTING, S.A.U.

Comprobado dicho dato, se manifiesta a la Mesa de Contratación que el sobre de subsanaciones se presentó en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular el día 23 de mayo de 2018 esto es, una vez transcurrido los tres días hábiles otorgados para entregar el sobre de subsanaciones, exclusivamente, en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular tal como explicitaba el oficio fechado el día 16 de mayo de 2018 en cuya virtud se otorgaba dicho trámite.

La entidad mercantil ALD AUTORENTING, S.A.U. presentó el sobre de subsanación, tal como consta en el expediente, en la Oficina de Correos de Majadahonda, Madrid (2822001) el 21 de mayo pasado y anuncio, el mismo día mediante fax el justificante de haber presentado el sobre de subsanaciones en dicha Oficina.

Ante tal circunstancia, la Mesa de Contratación procedió a la lectura, tanto del pliego de cláusulas administrativas como de las Actas publicadas y de los oficios remitidos.

La Cláusula contractual 18.1 determina, en el párrafo cuarto que: ***“La subsanación del sobre nº 1 deberá presentarse exclusivamente, en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular, sita en la Plaza del Cabildo s/n. en el horario recogido en la cláusula 15.6 del presente pliego de cláusulas administrativas particulares bajo apercibimiento de exclusión definitiva de persona licitadora de presentarlo en otra Oficina o Registro”.***

El tenor del precitado párrafo se trasladó, con claridad y nitidez, tanto al contenido de las Actas de la Mesa de Contratación debidamente publicadas en el perfil del contratante como en el oficio individual remitido, incluyéndose además el código postal, advirtiéndose claramente, que de no ser así, la oferta sería excluida.

En su consecuencia, la Mesa de Contratación, entiende que la oferta presentada por ALD AUTORENTING, S.A.U. debe ser excluida por no presentar en tiempo y forma, la subsanación de los defectos encontrados en el sobre nº 1 “documentación administrativa”. Todo ello al amparo de la precitada cláusula contractual así como de las Resoluciones de los Tribunales Administrativos Contractuales entre los que podemos citar, las Resoluciones nº 177/2011; nº 182/2011; nº 275/2013 o nº 2014/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales o la Resolución 306/2016 de 2 de diciembre del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía.

Por su parte, resulta conveniente traer a colación el informe 18/2011 de 6 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón que determina que *“el principio de igualdad de trato supone que los licitadores deben poder conocer*

con claridad los trámites procedimentales que resultan aplicables y la imposibilidad de modificar a favor de un licitador, aquellos plazos establecidos para la realización de una actividad simultánea por todos los licitadores". Por tanto, admitir la presentación extemporánea de la documentación infringía el referido principio de igualdad de trato respecto del resto de los licitadores.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **acuerda:**

- 1. Excluir a la licitación del suministro a la entidad licitadora ALD AUTORENTING, S.A.U.** al no haber presentado la subsanación del sobre nº 1, en tiempo y forma, **exclusivamente**, en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular, sita en la Plaza del Cabildo s/n. Ello en aplicación de lo preceptuado en cláusula contractual 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 2. Convocar** la apertura del sobre nº 2.

Y siendo las 13.10 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Noemí Martín González

D^a M^a Consuelo Francos del Castillo.

D^a Sonia Vega Muñoz

D^a Mercedes Torres Pascual.

D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal.